



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2015-MPH/A

Ayacucho, 11 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 004371, de fecha 25 de febrero del 2015 y el Informe N° 011-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 03 de marzo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de la "Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 743-2014-MPH/A, de fecha 01 de octubre del 2014, fue reconocido el Consejo Directivo de la **Junta Vecinal de la "Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo"**, inscrito en el Asiento N° 015-2011, folio N° 017, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 011-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

“Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo”, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales de la provincia de Huamanga para el periodo 2015 al 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **Junta Vecinal de la “Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo**, en el Asiento N° 008-2015, Folio N° 10-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **Junta Vecinal de la “Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo**, por el período comprendido del 03 de Marzo del 2015 al 16 de Agosto del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: CHOQUE SULCA, Víctor	DNI 28473226
VICEPRESIDENTE	: CUSIPOMA LAURENTE, Emeterio Marino	DNI 42309603
SECRETARIO DE ACTAS	: ARONES HUAMANTINCO, Francisco	DNI 28201062
SEC. DE ECONOMIA	: FERNANDEZ PARIONA, Nancy	DNI 43585873
FISCAL	: RODRIGUEZ MALLQUI, Enrique	DNI 40428956
VOCAL I	: CANCHO CUBA, Marino	DNI 42940794
VOCAL II	: CARDENAS QUINTO, Flora	DNI 41313844

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE